

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE**  
**EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018**

Puente la Reina/Gares, a 12 de abril de 2018 y siendo las 13:05 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaguirre (Berbinzana)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

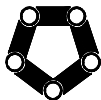
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztina.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14/03/2018.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2018.



**C.I.F. P – 3118207D**

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 14 de marzo de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE RIEZU-CIRAUQUI (RESTO)” A LA EMPRESA EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS.**

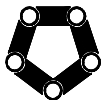
La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 31 de enero de 2018 para aprobar el expediente de contratación de la inversión “Renovación parcial de la Conducción General de Riezu-Cirauqui (resto)”, incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10017-0-18), promovidas por la propia Mancomunidad.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 65 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se ha realizado mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 28 de marzo de 2018 a favor de la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSES, SL, con NIF B 31/231319.



**C.I.F. P – 3118207D**

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Visto el contenido de los Artículos 65 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “Renovación parcial de la Conducción General de Riezu-Cirauqui (resto)”, incluida en el PIL 2017-2019, promovidas por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **EXCAVACIONES FERMÍN OSES, SL**, con NIF B 31/231319, y domicilio en Avda. Yerri, 13, CP 31200 Estella (Navarra)

Precio de adjudicación: SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (697.412,61 euros) -IVA excluido-, más el correspondiente IVA (21%), esto es, 167.379,03 lo que hace un total de 864.791,64 euros (IVA incluido).

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 21/02/2018 y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

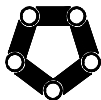
Plazo de ejecución obras: 4 MESES desde la firma del Acta de replanteo de las mismas.

Plazo de garantía de las obras (mejorado en oferta): 5 AÑOS desde la fecha de recepción de las obras.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 15ª, 16ª y 17ª del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida



**C.I.F. P – 3118207D**

por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la LF 6/2006.

**CUARTO.-** Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

**3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PUENTE LA REINA. EJECUCIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES EN PASEO LA GRANA”, ELABORADO POR SERTECNA, S.A**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

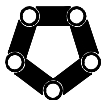
Visto el contenido del Proyecto de las Obras para la inversión “Puente La Reina. Ejecución del Bombeo e impulsión de fecales en Paseo La Grana”, elaborado con fecha Febrero de 2018 por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), que consta en el Expediente, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y que va ser financiada en su totalidad con recursos del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra.

Visto que el Presupuesto de Ejecución por contrata presentado por SERTECNA S.A, se corresponde con la cantidad de 77.532,82 euros (IVA excluido), siendo éste el presupuesto de licitación. Así mismo, se deberán tener en cuenta los importes correspondientes a honorarios por redacción y dirección de obra que ascienden a la cantidad de 5.038,40 euros (IVA excluido), así como, gastos topográficos (200 euros)

En los Presupuestos del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, se realizará la modificación presupuestaria correspondiente para la creación de la partida presupuestaria de gasto “.Bombeo e impulsión de fecales en el Paseo La Grana” dotada con crédito suficiente mediante “generación de crédito por ingresos” financiado en su totalidad por aportaciones de Nilsa.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,



**C.I.F. P – 3118207D**

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha 19 de marzo de 2018.

En vista de todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de las Obras de la inversión “Puente La Reina. Bombeo e impulsión de fecales en el Paseo La Grana”, proyecto que ha sido redactado por la empresa (SERTECNA, S.A.), que consta en el Expediente como documento de fecha Febrero de 2018.

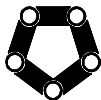
**SEGUNDO.-** Aprobar las obras necesarias para realizar la referida inversión “Puente La Reina. Bombeo e impulsión de fecales en el Paseo La Grana”

**TERCERO.-** Aprobar el Presupuesto detallado por partidas de la obra anteriormente referenciada, conforme al siguiente presupuesto para conocimiento de la Administración y de conformidad con el Plan Financiero aprobado al efecto:

Presupuesto Ejecución material:	66.838,64 Euros
Gastos generales y beneficio industrial 16%	10.694,18 Euros
Subtotal:	77.532,82 Euros
21% IVA:	16.281,89 Euros
Presupuesto ejecución material por contrata	93.814,71 Euros
Honorarios Redacción Proyecto	2.419,20 Euros
Gastos topografía	200,00 Euros
Honorarios Dirección de Obra	2.419,20 Euros
21% IVA (honorarios redacción y dirección)	1.058,06 Euros
<b>TOTAL HONORARIOS Redacc. Proyecto y Dirección Obra</b>	<b>6.096,46 Euros</b>
<b>PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>99.911,17 Euros</b>

**CUARTO.-** Aprobar el gasto anteriormente detallado, que se verá financiado en su totalidad por aportación de Nilsa, esto es:

.- Gasto (Presupuesto conocimiento administración)- IVA excluido-.....	82.571,22 €
.- IVA deducible.....	17.339,96 €
.- Aportación Nilsa (100% gasto).....	82.571,22 €



**C.I.F. P – 3118207D**

**QUINTO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad y notificar el presente acuerdo a Nilsa.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

**4º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA DECLARAR DESIERTO LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE TRES INSTALACIONES FIJAS Y SU COLOCACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO Y OTRAS FRACCIONES, DE MANERA SEPARADA.”**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.

Visto la Diligencia elevada por la secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea con fecha 09/04/2018 en la que se hace constar que no se han presentado ofertas durante el plazo de presentación de propuestas en el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria que se ha tramitado en esta Mancomunidad “Expediente de contratación del suministro de tres instalaciones fijas y su colocación para la recepción de residuos peligrosos de origen doméstico y otras fracciones de manera separada”

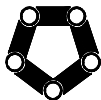
En vista de ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto la licitación del “Contrato para el suministro de tres instalaciones fijas y su colocación para la recepción de residuos peligrosos de origen doméstico y otras fracciones de manera separada”, en base al contenido de la Diligencia elevada por la secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea con fecha 09/04/2018 en la que se hace constar que no se han presentado ofertas durante el plazo de presentación de propuestas.

**5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS DE RECICLAJE “CASITAS DE RECICLAJE” PROMOVIDA POR LA MANCOMUNIDAD. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes.



**C.I.F. P – 3118207D**

**1º.-** Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio de Residuos de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, SL, para el suministro e instalación de 3 instalaciones fijas de reciclaje para la recepción de residuos peligrosos domiciliarios y otras fracciones en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. Se incluye el transporte de las instalaciones, y su colocación en la vía pública, así como, su puesta en marcha.

**2º.-** Considerando el Informe jurídico y de intervención obrante en el expediente emitido por la Secretaria-interventora de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea con fecha 9 de abril de 2018.

**3º.-** El presupuesto de licitación correspondiente a estas adquisiciones asciende a la cantidad 40.000,00 Euros (IVA excluido), siendo éste de 8.400 euros, de lo que resulta la cantidad total de 48.400 euros (IVA incluido)

**4º.-** Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

- En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018, aprobado definitivamente por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y publicado en el BON nº 247 de 28/12/2017, consta una partida presupuestaria de gasto nº 1621.6330004 denominada “*Casitas de reciclaje*”, dotada con crédito adecuado y suficiente para esta contratación.

**5º.- Órgano de Contratación del suministro:**

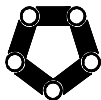
El artículo 224.-1 de la LFAL, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren las Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la LFC 6/2006), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

**6º.- Procedimiento de Contratación del suministro**

Esta adquisición está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Suministros, a tenor del Artículo 4 apartado 2, Artículo 168 y concordantes, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones



**C.I.F. P – 3118207D**

Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos ), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (221.000 euros) establecido para este tipo de contratos respecto a la publicidad y plazos, de acuerdo con el contenido del Artículo 83.-1 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

De acuerdo con el contenido del Artículo 229.-6 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, con remisión a la normativa sobre contratos públicos, (artículo 89 LF 6/2006), no se precisa anunciar la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Vista el presupuesto de licitación del suministro (40.000 euros) el contrato de adjudicación de los mismos está dentro de los supuestos admisibles en el procedimiento “Negociado Sin publicidad Comunitaria” a tenor del Artículo 74.4-e) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En este sentido se establece que si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura.

Se establece como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares elaborado al efecto.

#### **7º.- Tramitación:**

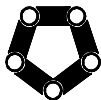
Se acompañará al Expediente de documento que acredite la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

Se acompañará al Expediente Informe Jurídico y de intervención, informe técnico de necesidad, Certificados, etc....

Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea aprobará el presente Expediente, el Pliego de Cláusulas Regulatorias Administrativas y Técnicas Particulares, el gasto, y se invitará a varias empresas especializadas en el sector respecto de las cuales exista constancia de suficiente solvencia técnica-profesional y económico-financiera, para que presenten su oferta. Así mismo, se establecerá la composición de la Mesa de Contratación al efecto.

Las cartas de invitación se enviarán el mismo día y a las empresas interesadas se les otorgará igual plazo para la presentación de las ofertas. Recibidas dichas ofertas, en acto interno se realizará la valoración de la documentación administrativa y técnica por parte de la Mesa de Contratación.





**C.I.F. P – 3118207D**

Posteriormente en Acto Público, al que se citará mediante correo electrónico y/o telefónicamente a las empresas licitadoras se procederá a la apertura de la oferta económica.

Seguidamente se abrirá un proceso de consulta y negociación con los/as licitadores interesados/as en los términos del Artículo 74.-3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en el que se velará para que todos ellos reciban igual trato. Se dejará constancia escrita de las negociaciones realizadas.

Concluida la negociación se realizará una Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta final más ventajosa.

Tras el período de suspensión establecido por la normativa sectorial, se elaborará un Contrato de suministro en los términos previstos en el Artículo 94 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de contratación (suministro) e instalación de 3 instalaciones fijas de reciclaje para la recepción de residuos peligrosos domiciliarios y otras fracciones en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. Se incluye el transporte de las instalaciones, y su colocación en la vía pública, así como, su puesta en marcha.

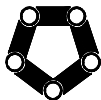
**SEGUNDO.-** Aprobar el Presupuesto de licitación del presente suministro siendo de 40.000,00 Euros (IVA excluido-21%), siendo éste de 8.400 euros, de lo que resulta la cantidad total de 48.400 euros (IVA incluido)

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de dicha adquisición, que se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto nº 1621.6330004 denominada “*Casitas de reciclaje*”, dotada con crédito adecuado y suficiente para esta contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rige la presente contratación y tramitar el correspondiente Expediente de Contratación.

**QUINTO.-** Aprobar el nombramiento de los/as siguientes miembros de la Mesa de contratación:

- *Presidenta:* Dña. Sabina García Olmeda, Presidenta de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.



**C.I.F. P – 3118207D**

Suplente: D. Julio Laita Zabalza, Vicepresidente de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Vocales:

- *Vocal 1:* D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Cía, Vocal de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
- Suplente: D. Fidel Aracama Azcona, Vocal de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
- *Vocal 2:* D. Silvia Ruiz de Larramendi (Técnica de Residuos y Medio Ambiente de Servicios Arga-Valdizarbe, SL)
- Suplente: D. Sergio Pérez Suescun, Responsable de Oficina Técnica de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.
- *Vocal 3:* D. Oscar Rubio Unzué, Responsable de Residuos y Educación Ambiental de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.

Suplente: a designar

- *Vocal 4-secretaria:* Dña Jaione Mariezkurrena, secretaria-interventora de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.

Suplente: A designar.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

## **6º.- ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR OBRAS DE MEJORA EN LAS OFICINAS DE C/MENDIGORRIA (ESQUINA)**

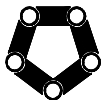
La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes. Se ha encargado la elaboración de una memoria de trabajos para cambio de ventanas, climatización, etc. para poder albergar en dichas oficinas el archivo, mejorar las condiciones de trabajo, rediseñar espacios, cambiar puertas, etc. Toda la obra habrá que realizarla sin subvenciones y en la memoria se propone un gasto bastante considerable.

Se debate entre los/as miembros de la Comisión las posibilidades que ofrece la edificación, futuros usos, mejoras asumibles en hasta el traslado a las oficinas del Polígono Aloa, etc.

Se propone dejar este asunto sobre la Mesa.

## **7.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Presidenta informa sobre próximas reuniones de la Comisión de Residuos, Comisión de Aguas, creación de la Comisión de Igualdad, etc.



**C.I.F. P – 3118207D**

Así mismo informa la próxima convocatoria de la Junta General y los temas que se llevarán a dicha Junta, así como, la Comisión especial de Cuentas, si bien, se realizarán las correspondiente convocatorias de manera regular.

El Sr. Eraso pregunta sobre los desprendimientos y/o deslizamiento de tierras que ha habido recientemente, si está localizado, etc.

La Sra. Presidenta explica que los operaciones están realizando los trabajos correspondientes. Con las lluvias se están produciendo fugas, hay turbidez en el agua, etc.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria  
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta  
Fdo.: Sabina García Olmeda